ASUNTO.: AVOCACION DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA PROVEER UNA PLAZA POR PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE. (PUBLICADA EN EL BOCM Nº 105 DE 4 DE MAYO 2023)

La Delegación de competencias del Alcalde en los Concejales u otro órgano municipal se regula en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.5.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que, la delegación puede ser avocada por el órgano delegante, el Alcalde-Presidente, como establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO, la legislación citada expresamente, más toda la que es de aplicación al caso concreto.

HE RESUELTO

PRIMERO. – En el uso de las facultades otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, advocar la competencia referida para NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA PROVEER UNA PLAZA POR PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE.

SEGUNDO. – Hacer manifestación expresa de que la citada avocación es exclusivamente a los efectos de NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA PROVEER UNA PLAZA POR PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, volviendo a ser el órgano competente la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. - NOMBRAR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDER A LA DETERMINACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS PARA LA PROVEER UNA PLAZA POR PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE con arreglo a la siguiente composición:

TITULAR

	NOMBRE Y APELLIDOS	**GRUPO FUNCIONARIO**
Presidente	Silvia Navarro Sanmiguel	A1
Secretario	Eduardo Gallego Alfonso	A2
Vocal 1	Eduardo García García	A1
Vocal 2	Natalia Garcia Valcárcel	A1
Vocal 3	Alfredo Hervás Ojeda	A2

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9080A50C-4C02-4CFA-B29B-DBCCD4D0ADF1-729743

SUPLENTE

	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO FUNCIONARIO
Presidente	Víctor Manuel Rivas	A1
Secretaria	Sergio García Lledó	A1
Vocal 1	Gonzalo Moreno Gomez-Olmedo	A1
Vocal 2	David Somolinos Ubeira	A1
Vocal 3	Victoria Sáenz Martínez	A1

CUARTO. – DETERMINAR LA LISTA DE ADMITIDOS PROVISIONALES

Nº	Nombre y Apellidos	DNI
1	Mª Dolores Pillado Rodríguez	3351*****

Se determina un plazo de 5 días de alegaciones a la lista provisional de admitidos.

Finalizado el plazo de alegaciones fijado, se publicará, de conformidad con las bases específicas: "*Lugar de publicación de las bases específicas, apartado 3*" en la página web y/o tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos y fecha de examen.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde Presidente, en Algete, a fecha de firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y trascripción al libro de resoluciones.

El Alcalde Presidente

Fdo. JUAN JESUS VALLE GARCIA
EL ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha:16/05/2023
HASH:8ECB76418696FBD9A2481CEDE89207A583A05550
CSV:9080a50c-4c02-4cfa-b29b-dbccd4d0adf1-729743
Firmado Electrónicamente

El Secretario

Fdo. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha:16/05/2023
HASH:03CDC18C6AA6E55B03E0F32650ADA60947BF7ED2
CSV:9080a50c-4c02-4cfa-b29b-dbccd4d0adf1-729743
Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9080A50C-4C02-4CFA-B29B-DBCCD4D0ADF1-729743

-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr Alcalde – Presidente. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)